

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA LUISA MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00028 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Fija fecha audiencias Art 77 y 80 CPTSS

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, con sustento en que la audiencia programada se cruza con otra programada por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín. Se accede a la solicitud y de acuerdo con la disponibilidad de la agenda, se reprograma para el **MIÉRCOLES, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** audiencia que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE.

En la fecha y hora programada se llevaron de manera concentradas las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12839327>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a por el anterior link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, debe marcar 12839327#

En el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30d3af61e6f3d64816b7b74b4715103801bd2fcb7097dc9a0823e229a2a814f**

Documento generado en 07/06/2023 01:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>